

*Secretaría General*

## RESOLUCIÓN No. 537

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

### CERTIFICA

**Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 181 del jueves 23 de febrero del 2023.

### CONSIDERANDO

**Que**, el art 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el Art. 238 ibidem, determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

**Que**, el art 264 ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

**Que**, el art 227 ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

**Dirección:** Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

**E-mail:** [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web: [www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)



*Secretaría General*

descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”;

**Que**, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente

podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

**Que**, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

**Que**, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**Que**, Art. 58 ibidem, referente a las atribuciones de los concejales o concejales, establece en su literal c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal;

**Que**, el Art. 60 Ibidem, respeto a las atribuciones que le corresponden al alcalde en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

**Que**, Con memorando Nro. GADMA-DSG-2023-0072-M de fecha 21 de febrero del 2023, dando cumplimiento a disposición DEL SEÑOR Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, se convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 181, para el jueves 23 de febrero del 2023, a las 15h00;

**Que**, En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 181, realizada el jueves 23 de febrero del 2023, constó el punto QUINTO. - Lectura de Comunicaciones, informes y resoluciones, se dio lectura a la invitación dirigida al señor Alcalde y señores concejales, y Servidores Municipales, formulada por PROFEGAD S.A., para que asistan al evento “GIRA DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTERNACIONAL”, a realizarse en la ciudad de Cali-Colombia del 27 al 31 de marzo del 2023;

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

**Dirección:** Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

**E-mail:** [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web: [www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)



*Secretaría General*

Que, luego de analizar y debatir la invitación, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, el Pleno del Consejo Municipal de Archidona, por unanimidad,

**RESUEVE:**

**“AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, ATENDIENDO LA INVITACION FORMULADA POR PROFFEGAD S.A, PARA QUE ASISTAN A LA GIRA DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTERNACIONAL CON EL TEMA: LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO DE LA ALCALDÍA, CONCEJO MUNICIPAL Y SERVIDORES AL TÉRMINO DE LA GESTIÓN 2023, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CALI-COLOMBIA, LOS DIAS DEL 27 AL 31 DE MARZO DEL 2023. LA INVERSIÓN QUE CONLLEVE POR PARTICIPANTE, SERÁ ACREDITADA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA”.**

Archidona, 23 de febrero del 2023.

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
PROCURADURÍA SINDICA

02 MAR 2023

Recibido: KG Hora: 15:30

Ingreso: [Signature]

Enviado:

Alcalde y Concejales  
Dirección Administrativa  
Coordinación de Talento Humano  
Dirección Financiera  
Procuraduría Sindica  
Secretaria General



Abg. José Valle Calero  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADMA**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

02 MAR. 2023

HORA: 16:28 FIRMA: [Signature]

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
**CONCEJALÍA**

02 MAR 2023

Recibido: FB Hora: 16:30

Ingreso N°: [Signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
DIRECCIÓN FINANCIERA

02 MAR 2023

Hora: 15:55 Firma: [Signature]

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
**ALCALDÍA**

02 MAR 2023

Recibido: MB Hora: 16:00

Ingreso: [Signature]

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace.*

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: [municipio@archidona.gov.ec](mailto:municipio@archidona.gov.ec) / [secretariageneral@archidona.gov.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gov.ec) / Web: [www.archidona.gov.ec](http://www.archidona.gov.ec)

